

copia literal del acuerdo que antecede en la parte que el mismo
concierne; no lo firma por su cargo, y lo ha por un testigo a sus
ruegos, de que entiendo =

Alonso
Fris

Señor ordin. de 5 de Noviembre y Onla. M. N. M. L. y Adelivina Villada Peda
civico de Sob. de mil ochocientos sesenta, turnidos en las Salas Capri-
terlanos N. que componen el Dto. Ayuntamiento. Com. de la misma
previdido por el Sr. D. Simon Polo y Man. Alcaide Com. para
celebrar la sesion ordinaria de este dia se dio principio por la lectura
de la ceta anterior, y hallandola conforme quedo aprobada.

Seguidamente se tomo en consideracion por la Municipal. la rue-
sidad de proceder a la mayor brevedad a verificar la subasta que
como fincas de propios ingresan sus productos, para cubir aten-
cion del presupuesto municipal para el año proximo venidero
mil ochocientos sesenta y uno, y la que no ha podido verificarse an-
tes, por haberse ocupado en otros asuntos interesantes, acordó; se
proceda a formalizar el oportuno expediente p. la subasta del arbitrio
del uso voluntario de Peros, medidas y romanas para dho. año
venidero, bajo las reglas y disposiciones prevenidas en la circular
num. quinientos cincuenta y seis inserta en el Boletín oficial de
la Prov. de diez y seis de Julio de mil ochocientos cincuenta y dos y
demas disposiciones vigentes: Libre por el presente Ato. los certi-
ficados que en las mismas se previenen, cumplidos con todo lo demas
que en las mismas se ordena.

Arbitrio

Repart. de consumo

Acto seguido se dio cuenta de un oficio de D. Juan Campena en nombre
de su p. D. José del Portillo y Ortega por el que hace presente, no poder
aceptar este nombram. de Jefe de Reparticion que se le ha hecho
por la Contribucion de Consumos del año venidero mil ochocientos sesenta

